

CIRCULAR SB/ 455 /2004

La Paz, 6 DE ENERO DE 2004

DOCUMENTO:

Asunto: ESTADOS FINANCIEROS

TRAMITE: 61627 - SF CRONOGRAMA REPORTE INFORMACION DIARIF

Señores

Presente

REF: MODIFICACIÓN RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente Circular las siguientes modificaciones de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras:

- Se sustituyen del Título II, Capitulo I las páginas 1, 2, 3, 4 y 5.
- Se sustituye del Título II, Capitulo III la página 5.

Atentamente.

Fernando Calvo Unzueta Superintendente de Bancos y Entidades Pinancieras

Os Bancos y Entidade

La Paz :Plaza Isabe | Teléfono: (591-2) 2431919 * Fax: (591-2) 2430028 . PO BOX N 7 4 7

Sanla Cruz : Av. Irala N 505, Of. 201 • Teléfono: (591-3) 3336288 . Telefax: (591-3) 3336289 * PO BOX N V 3 5 9

CAPÍTULO I: INFORMES PERIÓDICOS A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES¹

Artículo 1° - Objeto.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 93° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras y en el punto III del Capítulo II del Decreto Supremo N° 25138, y con el objeto de contar con información en forma oportuna, tanto para uso de este Organismo Fiscalizador como de otras reparticiones del Estado, a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2001, los estados financieros y reportes mensuales enviados a través del Sistema de Información Financiera (SIF) y en forma impresa, se remitirán por una sola vez en los plazos que se señalan en el presente Capítulo.

ENVÍO DE INFORMACIÓN

Artículo 2° - Remisión vía electrónica de información diaria.

a) Información diaria reportada vía electrónica a la SBEF a través del Sistema de Información Financiera (SIF), correspondiente al archivo *Encaje .zip* y *TBMMDD.zip*:

alle de información contenida en archivo (encaje	Bancos	Mutuales	Cooperativas	Bisa Leasing	Entidades de 2 ^{do} piso	FFP's
deración de Activos	X	×	×	×	×	×
ción Cambiaria	×	×	×	×	×	×
aje legal ^(*)	×	×	×			×
			X ^(**)			
alle de información contenida en archivo MMDD.ZIP)						
as de interés (diario)	×	×	×		×	×
,	×	×	×		×	

Sólo deberá ser remitida la información vía electrónica.

Plazo de envío de dicha información:

¹ Modificación 7

Circular SB/341/01 (01/01) Inicial SB/400/02 (08/02) Modificación 4 Título II SB/345/01 (04/01) Modificación 1 SB/407/02 (09/02) Modificación 5 Capítulo I SB/351/01 (06/01) Modificación 2 SB/451/03 (12/03) Modificación 6 Sección 1 SB/361/01 (11/01) Modificación 3 SB/455/03 (01/04) Modificación 7 Página 1/4

^(**) Cooperativas sin licencia de funcionamiento.

Información correspondiente a:	Plazo de envío ^(*)
Días 1 y de 2 de cada mes	Hasta las Hrs. 14:00 del siguiente día hábil al plazo mencionado para el envío de la información correspondiente a fin de mes
A partir del día 3 de cada mes hasta el penúltimo día hábil de cada mes.	Hasta las Hrs. 14: 00 del día siguiente.

En caso de presentarse días feriados, el reporte de la información se realizará el siguiente día hábil

b) Información adicional diaria reportada vía electrónica a la SBEF a través del Sistema de Información Financiera (SIF), correspondiente al archivo (IAAÑOMESDIAASIGLA.ZIP):

Detalle de información contenida en archivo (IAAÑOMESDIAASIGLA.ZIP)	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's
Información diaria adicional	×	×	×	×

Plazo de envío de dicha información:

Información correspondiente a:	Plazo de envío (*)
Información del día	Hasta las Hrs. 23:00 del mismo día

^(*) En caso de presentarse días feriados, el reporte de la información se realizará el siguiente día

Nota.- El período de inicio y finalización del envío correspondiente a dicha información será comunicado oficialmente por la SBEF.

Artículo 3° - Remisión vía electrónica de información mensual. Información mensual reportada vía electrónica a la SBEF a través del Sistema de Información Financiera (SIF) y a la Central de Información de Riesgo Crediticio (CIRC), correspondiente a los archivos *Balance .zip* y *CRAMMDD.zip*:

Detalle de información contenida en archivo (<i>balance .zip</i>)	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes	Bisa Leasing	Entidades de 2 ^{do} piso	Entidades en liquidación
Ponderación de Activos	×	×	×	×		×	×	
Estados Financieros	×	×	×	×	×	×	×	×
Estratificación de Depósitos	×	×	×	×				
Posición Cambiaria	×	×	×	×		×	×	
Cartera por tipo de crédito	×	×	×	×		×		
Programación monetaria	×	×	×	×				

Título II	Modificación 4	SB/400/02 (08/02)	Inicial	Circular SB/341/01 (01/01)
Capítulo I	Modificación 5	SB/407/02 (09/02)	Modificación 1	SB/345/01 (04/01)
Sección 1	Modificación 6	SB/451/03 (12/03)	Modificación 2	SB/351/01 (06/01)
Página 2/4	Modificación 7	SB/455/03 (01/04)	Modificación 3	SB/361/01 (11/01)

Detalle de información contenida en archivo (balance .zip)	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes	Bisa Leasing	Entidades de 2 ^{do} piso	Entidades en Iiquidación
Encaje legal	×	×	×	×				
FOL(*)			X ^(*)					
Reporte complementario de calificación de cartera	×	×	×	×		×		

(*) Cooperativas sin licencia de funcionamiento.

Detalle de información Contenida en archivo (crammdd.zip)(*)	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Bisa Leasing	Entidades de 2 ^{do} piso	Entidades en Iiquidación
Central de Riesgos	×	×	×	×	×	×	×

(*) CRAMMDD.ZIP, donde AMMDD, corresponde al periodo del reporte.

Plazo de envío de dicha información:

Información correspondiente a:	Plazo de envío(*)
Información con datos a fin de mes archivo (Balance.zip)	Hasta las Hrs. 24:00 del segundo día hábil del mes siguiente, según Anexo 1
Información con datos a fin de mes archivo (CRAMMDD.ZIP)	Hasta las Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 1

(*) En caso de presentarse días feriados, el reporte de la información se realizará el siguiente día hábil.

Se elimina el envío de la información diaria (archivo *Encaje .zip*) correspondiente al último día hábil de cada mes, debido a que ésta se incluye en el reporte mensual archivo (*Balance .zip*).

Artículo 4° - Otra información a ser remitida a la SBEF

Detalle de Reportes	Periodicidad	Forma de envío	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes Bisa Leasing	Entidades de 2 ^{do} piso	Buros de crédito	Entidades en liquidación
Memoria Anual (Título II, Capítulo IX)	Anual	Impreso	×	×	×	×	×	×	×	
Operaciones Interbancarias (Carta Circular SB 343/2003)	Diario	Electrónico	×	×	×	×		×		×
Calce de plazos (Título II, Capítulo VI)	Mensual	Mail	×	×	×	×	×	×		

Circular SB/341/01 (01/01) Inicial SB/400/02 (08/02) Modificación 4 Título II SB/345/01 (04/01) Modificación 1 SB/407/02 (09/02) Modificación 5 Capítulo I SB/351/01 (06/01) Modificación 2 SB/451/03 (12/03) Modificación 6 Sección 1 SB/361/01 (11/01) Modificación 3 SB/455/03 (01/04) Modificación 7 Página 3/4

Detalle de Reportes	Periodicidad	Forma de envío	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Almacenes Bisa Leasing	Entidades de 2 ^{do} piso	Buros de crédito	Entidades en Iiquidación
Estados Financieros	Semestral ^(**)	Impreso							×	
Altas y Bajas de certificados de aportación (Carta Circular SB/257/94)	Semestral	Impreso			×					
Estratificación de Depósitos departamentalizado (Título II, Capítulo V)	Trimestral	SIF	×	×	×	×				
Deuda Externa (Título II, Capítulo VII)	Trimestral	Mail	×	×	×	×	×			
Acta de Valuación y Calificación de Cartera (Título V, Capitulo I)	Trimestral ^(*)	Impreso	×	×	×	×	×			

Pasados treinta días finalizado el trimestre.

Plazo de envío de dicha información:

Información correspondiente a:	Plazo de envío (*)					
Semanal	Martes de cada semana hasta Hrs. 12:00 a.m.					
Mensual	De acuerdo Anexo I del presente reglamento					
	Enero, Febrero y Marzo	10 de abril				
Trimestral	Abril, Mayo y Junio 10 de julio					
	Julio, Agosto y Septiembre 10 de octubre					

^(*) En caso de presentarse días feriados, el reporte de la información se realizará el siguiente día hábil

Artículo 5° - Sanciones.- El envío de información veraz, consistente y oportuna a la Entidad de Control es responsabilidad del Directorio u Órgano Equivalente de las entidades, así como de sus máximos ejecutivos: Gerente General, Vice-Presidente de Operaciones o cargos equivalentes.

Cualquier incumplimiento a lo precedentemente dispuesto, será sancionado con la aplicación de los Artículos 29° y 57° del Título XIII, Capítulo II, Sección 2 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, referido al Reglamento de Sanciones Administrativas. Las multas por retraso en la entrega de información recaerán sobre los ejecutivos mencionados y no podrán repetirse a los funcionarios encargados de su elaboración.

Artículo 6° - Otras disposiciones.- Cabe mencionar que todo reporte que no se encuentre mencionado en la presente norma y sus respectivos anexos (Anexo II), continuará con los plazos y forma de envío establecidos en su normativa respectiva.

Circular SB/341/01 (0)	1/01) Inicial	SB/400/02 (08/02)	Modificación 4	Título II
SB/345/01 (04	4/01) Modificación 1	SB/407/02 (09/02)	Modificación 5	Capítulo I
SB/351/01 (06	6/01) Modificación 2	SB/451/03 (12/03)	Modificación 6	Sección 1
SB/361/01 (11	1/01) Modificación 3	SB/455/03 (01/04)	Modificación 7	Página 4/4

^(**) De acuerdo a los plazos establecidos para información semestral Título II Cápitulo III

CAPÍTULO III: INFORMES Y BALANCES SEMESTRALES REQUERIDOS

Artículo 1° - En aplicación de los Artículos 93°, 95° y 96° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, las entidades financieras y las empresas de servicios auxiliares deberán cumplir las siguientes instrucciones para la preparación del balance semestral, anual y reportes de información al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, respectivamente:

1. Atención al público

1.1 Balance al 30 de junio

Con motivo de la elaboración del balance de cierre de semestre al 30 de junio, la atención al público no será suspendida, la misma se realizará en horario normal.

1.2 Balance al 31 de diciembre

Con motivo de la elaboración del balance de cierre de gestión al 31 de diciembre, la atención al público será suspendida.

Esta disposición deberá publicarse, en lugar visible, en todas las oficinas de las entidades (oficina principal, sucursales y agencias) con una anticipación de diez (10) días corridos, mediante avisos en pizarra y ventanillas.

2. Forma de presentación de la información

La información deberá ser remitida en forma impresa y vía electrónica al mail circular@alfa.supernet.bo, en formato comprimido (*WinZip*), en donde todos los anexos que correspondan a la entidad deberán encontrarse en una carpeta cuyo nombre deberá especificar la sigla de la entidad más la extensión *ZIP*.

La información deberá ser presentada de acuerdo a los formatos publicados en la sección "Normas y Reglamentos de la SBEF" de la página *WEB* de la Red *Supernet*, incluyendo los anexos sin movimiento. Asimismo cada anexo impreso deberá estar firmado por el encargado de su elaboración, el contador general y el Gerente General de la entidad.

3. Los informes periódicos a ser presentados a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, según corresponda:

La información mensual será presentada de acuerdo al Título II, Capítulo I, Sección 1 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

4. Información semestral a ser presentada a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras hasta el 10 de julio y 10 de enero de cada año, según corresponda:

FORMA	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA
С	Estado de flujo de efectivo	Semestral
D	Estado de cambios en el patrimonio neto	Semestral
Е	Notas a los Estados Financieros	Semestral

- 5. Información a presentar a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras hasta el 20 de julio y 20 de enero de cada año, según corresponda:
 - 5.1 En el siguiente cuadro se detalla la información que deberán presentar las entidades del sistema, cuyo formato se adjunta en los Anexos del I al XXXIII del Capítulo III, Título II.

DETAI	LLE DE CUENTAS	ANEXOS Título II Capítulo III	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Ent. 2 ^{do} Piso	Almacenes	Leasing	Buros de Crédito
I. EST	ADOS DE CUENTA									
	ión mensual de recuperación y desembolsos tera directa	Anexo I-2	✓	✓	1	1	✓		1	
	e de recursos canalizados al sistema financiero estado de cartera	Anexo I-8					✓			
	cación de cartera según fuente de amiento y calificación	Anexo I-9					✓		1	
Clasific plazo	cación de cartera según destino del crédito y	Anexo I-10					1		1	
Clasifica	cación de cartera según destino del crédito y ción	Anexo I-11					✓		✓	
Detall	e de inversiones en el sistema financiero	Anexo II					✓		1	
115	Bancos y corresponsales del exterior	Anexo III	✓						1	
120	Inversiones temporarias	Anexo II-2		✓	✓	1	✓		✓	
123	Inversiones en entidades financieras del Exterior	Anexo IV	✓						✓	
124	Inversiones en entidades públicas no financieras del país	Anexo V	✓						✓	
126	Inversiones en otras entidades no financieras	Anexo VI	✓						1	
127	Títulos valores vendidos con pacto de recompra	Anexo VI-1	✓							
127	Títulos valores adquiridos con pacto de reventa	Anexo VI-2	✓							
130 870 822	Cartera directa, fideicomisos y cartera en administración financiadas con recursos del FONVIS	Anexo II-1	BSO*	1	1	1				
130	Clasificación de cartera según destino del crédito y plazo	Anexo I-7		✓	✓	1	√		1	
142.99	Otros pagos anticipados	Anexo VII		✓	1	1	✓			

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

DETAL	LE DE CUENTAS	ANEXOS Título II Capítulo III	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Ent. 2 ^{do} Piso	Almacenes	Leasing	Buros de Crédito
143.01	Comisiones por cobrar	Anexo VIII		✓	✓	✓	1	✓	✓	✓
143.04	Gastos por recuperar	Anexo IX		✓	✓	✓	✓			
143.99	Otras partidas pendientes de cobro	Anexo X		✓	✓	✓	1		✓	
151	Bienes adquiridos o construidos para la venta	Anexo XI		✓	✓					
152	Bienes recibidos en recuperación de créditos	Anexo XII	✓	✓	✓	✓			✓	
	recibidos en recuperación de créditos, s en la gestión	Anexo XII-1	✓	✓	✓	1			✓	
153	Bienes fuera de uso	Anexo XII-2		✓	✓	1			✓	✓
157.01	Otros bienes realizables	Anexo XII-3		✓	✓	✓			✓	
163	Inversiones en entidades financieras del exterior	Anexo XIII	✓							
164	Inversiones en entidades públicas no financieras del país	Anexo V	✓						✓	
166	Inversiones en otras entidades no financieras	Anexo XIV	✓						\	
167	Títulos valores vendidos con pacto de recompra	Anexo VI-1	√							
170	Bienes de uso	Anexo XV		✓	✓	✓			✓	✓
182	Cargos Diferidos	Anexo XVI		✓	✓	✓			✓	
183	Partidas pendientes de imputación	Anexo XVII		✓	✓	✓			\	
Obligac encaje	iones con entidades financieras no sujetas a	Anexo XVIII		✓	✓	✓				
Estratif	icación de depósitos	Anexo XXXII			✓					
230	Obligaciones con entidades financieras	Anexo XVIII-1		✓	✓	✓			\	✓
Calce fi de las p	nanciero considerando el vencimiento restante artidas	Anexo XXI	✓	✓	✓	✓	1		>	
270	Obligaciones subordinadas	Anexo XXIII-2		✓	✓	✓			>	
822	Administración de cartera	Anexo XXV		✓	✓	1	1			
450	Composición de las cuentas del grupo Gastos de Administración detallando saldos por subcuentas diferenciando los gastos del personal de Planta de los gastos de dirección.	Anexo XXIV-1			~				√	✓
870	Detalle de operaciones de fideicomiso	Anexo XXVI		✓	✓	1	1			
	Títulos emitidos por la entidad y colocados en el exterior independientemente de la cuenta de registro	Anexo XXIII-1	✓							
622	Boletas de garantía contragarantizadas	Anexo XXIV	✓							
II. INFO	RMACIÓN INSTITUCIONAL									
Informa	ción institucional – A	Anexo XXVIII-A	✓			✓	✓	✓	✓	✓

DETALLE DE CUENTAS	ANEXOS Título II Capítulo III	Bancos	Mutuales	Cooperativas	FFP's	Ent. 2 ^{do} Piso	Almacenes	Leasing	Buros de Crédito
Información institucional – B	Anexo XXVIII-B		✓	✓	✓				
Información institucional	Anexo XXVIII-1	*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Planilla de sueldos, discriminada por oficina principal y para cada sucursal	Anexo XXVIII-2	>	✓	✓	1	✓	✓	1	*
Composición accionaria de las entidades financieras	Anexo XXVIII-3	✓			✓	✓	✓	✓	✓
Detalle de las personas naturales o jurídicas que durante el segundo semestre de la gestión del informe alcanzaron el cinco por ciento (5%) o más del capital pagado de la entidad. Desagregado a nivel de personas naturales para el caso de personas jurídicas	Anexo XXVIII-4	√			1	~	1	1	*
Declaraciones juradas correspondientes a los nuevos accionistas, directores, síndicos y ejecutivos a partir del 1º de enero de la gestión del informe, Las entidades financieras constituidas como sociedades anónimas deberán remitir las declaraciones juradas de accionistas cuya participación sea igual o mayor al diez por ciento (10%) del capital pagado, Directores, Síndicos y Ejecutivos de la entidad financiera, vinculados económicamente a la entidad por propiedad, gestión y garantías otorgadas a personas naturales o jurídicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 32º de la Ley Nº 1670 del Banco Central de Bolivia, de 31 de octubre de 1995.	Anexo XXIX Anexo XXIX-1 Anexo XXIX-2 Anexo XXIX-3 Anexo XXIX-4	√	*	*	1	1	*	*	*
La información de grupos prestatarios vinculados y no vinculados a la entidad financiera, debe ser elaborada por el área de créditos en base a las declaraciones juradas presentadas a las entidades financieras por cada persona vinculante, conforme a lo establecido en el primer párrafo del presente punto. Dicha información consignará la firma del Gerente General como responsable y será presentado al Directorio para su aprobación, remitiendo a la Superintendencia la respectiva copia notariada del acta de aprobación	.Anexo XXX	✓	1	1	1				
Acreencias de personas vinculadas a la entidad	Anexo XXX-1	✓							
300 Patrimonio	Anexo XXXI			✓					
Relación de transacciones con cheques y tarjetas de crédito de las entidades bancarias y no bancarias	Anexo XXXIII	*			✓				

6. Información financiera complementaria

En cumplimiento a lo dispuesto con las normas vigentes, las entidades bancarias, mutuales de ahorro y préstamo, cooperativas de ahorro y crédito, fondos financieros privados y Bisa Leasing y Entidades de segundo piso, si corresponde, deben preparar la información financiera complementaria a los estados financieros al 31 de diciembre de cada año. Esta información, debidamente aprobada, debe someterse a la opinión del auditor externo y

presentarse en el Informe de auditoría externa con un índice de su contenido1.

Esta información complementa la presentada en los estados financieros y debe contener, cuando menos, lo siguiente:

- **6.1** Descripción de la estructura organizacional de la entidad o cambios realizados durante el ejercicio: organigrama, detalle y descripción del tipo de oficinas o agencias urbanas y rurales, áreas especializadas de servicios a clientes y productos crediticios.
- **6.2** Explicación de las principales variaciones en el estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, considerando las operaciones realizadas o las causas que las originan y los componentes significativos.
- **6.3** Informe y comentarios de la situación de la entidad en el sistema financiero y entorno económico general.
- **6.4** Informe sobre los riesgos de crédito:
 - descripción de políticas de colocación crediticia respecto al mercado, tasas, garantías, sectores económicos u otros aspectos.
 - la concentración crediticia por grupos económicos y prestatarios y rangos de monto.
 - estratificación detallada de las colocaciones por sector económico cartera por sector económico con una explicación de los riegos de crédito más significativos.
 - estratificación de cartera por fuente de financiamiento: recursos propios, recursos refinanciados del BCB o NAFIBO, recursos de otros financiamientos internos, recursos de financiamientos externos, respecto a cada cuenta (cartera vigente, vencida y en ejecución).
 - clasificación de cartera por su mora: vencidos hasta 30 días, vencidos entre 31 y 90 días, vencidos entre 91 y 180, vencidos entre 181 a 360 y más de 361 días.
 - clasificación de cartera por sujeto de crédito: empresariales, empresas unipersonales, personas naturales, grupos solidarios.
- **6.5** Informe sobre riesgos de mercado: de interés, de competencia e imagen y cambiario, incluyendo una explicación o revelación de:
 - Políticas de definición y aplicación de tasas de interés en función a los riesgos de mercado.

¹ Modificación 7

- Promedio de tasas activas y pasivas aplicadas durante el ejercicio.
- Tendencias en las últimas gestiones y perspectivas en el corto plazo.
- Efectos sobre la situación de la entidad respecto a la competencia.
- Situación de la entidad respecto a niveles de liquidez del sistema.
- **6.6** Cuadro trimestral de la ponderación de activos y suficiencia patrimonial durante la gestión, con una explicación de las variaciones y de los procedimientos o medidas aplicadas por la entidad para control de dicha suficiencia y para la adecuación a los nuevos requerimientos.
- **6.7** Informe de la situación de liquidez: requerimientos mínimos, calce de plazos (vencimientos de activos y pasivos por plazo restante), fuentes de disponibilidad inmediata, indicadores de liquidez, situación de la entidad con relación a los niveles de liquidez del sistema.
- **6.8** Otros indicadores financieros: solvencia, rentabilidad, endeudamiento, eficiencia, explicando su incidencia y variaciones.
- **6.9** Análisis departamentalizado de colocaciones, captaciones y resultados, considerando los más importantes y el resto, en montos y porcentajes.
- **6.10** Descripción de la situación de inversiones en empresas subsidiarias: explicación de la situación financiera y patrimonial de estas empresas y del dictamen de auditoría externa, presentación resumida del balance y del estado de resultados, operaciones realizadas con las mismas, método de valuación, valor de mercado y valor contabilizado. En este análisis se deben considerar las empresas cuyos estados financieros fueron consolidados con los de la entidad.
- **6.11** Descripción de inversiones en instrumentos bursátiles: descripción de la operación, interés, plazos, método de valuación, valor de mercado, valor contabilizado y otras características.
- **6.12** Descripción de los Bienes Realizables: detalle, permanencia y periodo en oferta, valuación según el Manual de Cuentas, valor probable de realización, previsión contabilizada.
- **6.13** Adiciones y retiros de bienes de uso (sí fueran significativos), con la explicación de los mismos.
- **6.14** Cargos diferidos (sí fueren significativos): gastos de organización, costos de investigación y desarrollo de sistemas, costos de investigación e implementación de productos o servicios financieros, otros cargos autorizados, agrupados por tipo de gasto.

- **6.15** Líneas de financiamiento internas y externas, obtenidas, utilizadas y no utilizadas, describiendo la fuente, objeto, plazos de pago y utilización.
- **6.16** Evolución de depósitos del público: explicación de los cambios importantes durante las dos últimas gestiones, complementando la respectiva nota a los estados financieros.
- **6.17** Impuestos: detalle de impuestos pagados, crédito fiscal e impuestos diferidos, durante las tres últimas gestiones.
- **6.18** Seguros: explicando los tipos de seguro, los ítems asegurados, la cobertura de riesgos, las exclusiones o cláusulas importantes, las primas anuales e indicando las compañías aseguradoras.
- **6.19** Presupuestos y su ejecución, con explicación de las principales variaciones.

Los anexos publicados en la página Web podrán ser utilizados para la presentación de esta información en el informe de auditoría externa. Asimismo, esta información debe presentarse en forma comparativa con datos equivalentes de la gestión anterior.

7. Información que permanecerá en la entidad financiera

Además de lo requerido, se deberá preparar la siguiente información:

- **7.1** Legajos de Balance de acuerdo con el Manual de Cuentas (inciso J.2. de Disposiciones generales). Un ejemplar de este legajo deberá enviarse a las oficinas en la ciudad de La Paz y a la oficina principal. Esta información deberá contener datos suficientes de las partidas componentes de las mismas, como ser: fecha de la operación, descripción, datos principales, monto original, monto actualizado, etc.
- **7.2** Mayores de todas las cuentas analíticas componentes del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados.
- **7.3** Formularios de evaluación y calificación de cartera e información mínima que deben contener las carpetas de crédito, según lo establecido en los reglamentos respectivos.

8. Tipo de cambio de cierre

El tipo de cambio que se utilizará para el ajuste de los estados financieros será el tipo de cambio de compra de dólares estadounidenses que se registre los días 29 de junio y 30 de diciembre de cada año, según corresponda, en la sesión del bolsín del Banco Central de Bolivia.

9. Responsabilidades de la información preparada

Los responsables de los estados financieros consolidados y la información financiera complementaria que se dispone preparar en esta circular son el gerente general o el ejecutivo

Título II	SB/432/03 (06/03) Modificación 4	Inicial	Circular SB/288/99 (04/99)
Capítulo III	SB/451/03 (12/03) Modificación 5	Modificación 1	SB/321/00 (07/00)
Página 7/8	SB/452/03 (12/03) Modificación 6	Modificación 2	SB/353/01 (06/00)
	SB/455/03 (01/04) Modificación 7	Modificación 3	SB/411/02 (11/02)

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

principal de la entidad que haya sido designado específicamente por el directorio y el contador general. Asimismo, los responsables de la contabilización de operaciones y de la información adicional, como ser los estados de cuenta y anexos, son responsabilidad del contador y del encargado de la elaboración de los mismos en cada oficina, según corresponda.

Las faltas de aplicación de las normas establecidas en el Manual de Cuentas y de cumplimiento de esta Recopilación de Normas serán evaluadas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y darán lugar a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas.